



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0063408/2014 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información solicita la designación interina de docentes de esa dependencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela no ha formulado observaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

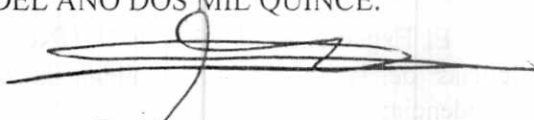
Art.1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información y, en consecuencia: 1) Conceder licencia al **Licenciado Santiago RUIZ, Legajo 35.301**, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la Cátedra de "Semiótica" con extensión a "Semiótica Aplicada", a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 31 de noviembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. 3) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente al **Licenciado Sebastián Matías GASTALDI** Legajo 40.792, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNC, a partir del día de ayer hasta el 31 de marzo de 2015, o hasta la finalización de la licencia del Lic. Santiago RUIZ, si esto último ocurriere antes, y por excepción a la Ordenanza N°5/95 del HCS reconocer los servicios prestados desde el 31 de noviembre de 2014 hasta el día de ayer. 3) El Lic. Santiago RUIZ y el Lic. Sebastián GASTALDI, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990).

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°148/2015